



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NUMERO:

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
DEL OBJETO SOCIAL, Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA
EMPRESA COMERCIALIZADORA DE
ORGÁNICOS BIOINDUSTRIALES
ECOBIS S.A.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles veintidós de abril del dos mil nueve, ante mí, **DOCTORA JENNY JOSEFINA OYAGUE BELTRAN**, Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil, comparece: El señor **LEONIDAS PALEMON ESTRADA VÁSQUEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGÁNICOS BIOINDUSTRIALES ECOBIS S.A.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que presenta, y que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- El compareciente se encuentra debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad anónima denominada **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGÁNICOS BIOINDUSTRIALES ECOBIS S.A.**, celebrada el veintiuno de

abril del dos mil nueve, cuya copia certificada del acta se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocerlo doy fe, por lo cual bien instruido en el objeto y resultado de la presente escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGÁNICOS BIOINDUSTRIALES ECOBIS S.A.**, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que se estipula al tenor siguiente:-----

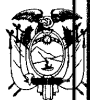
SEÑORA NOTARIA:-----

Sírvase insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Reforma del objeto social y reforma del Estatuto Social de la **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGÁNICOS BIOINDUSTRIALES ECOBIS S.A.**, al tenor de las cláusulas siguientes:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:-----

Comparece a la celebración de esta escritura pública, el señor **LEONIDAS PALEMON ESTRADA VÁSQUEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGÁNICOS BIOINDUSTRIALES ECOBIS S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiuno de abril del dos mil nueve.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-----



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Ojeda B.



DOS. UNO) La compañía se constituyó bajo la denominación **YOYIS S.A.**, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Alejandro Moya Flores, el dos de diciembre del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de diciembre del dos mil cinco.-----

DOS. DOS) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Alejandro Moya Flores, el quince de junio del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de agosto del dos mil seis, la compañía cambió su denominación de **YOYIS S.A.** por la de **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGÁNICOS BIOINDUSTRIALES ECOBIS S.A.**, y reformó su estatuto social.-----

DOS. TRES) La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGÁNICOS BIOINDUSTRIALES ECOBIS S.A.**, celebrada el veintiuno de abril del dos mil nueve, resolvió por unanimidad aprobar la reforma del objeto social, y la reforma del estatuto social de la sociedad, así como también autorizó al Gerente General y representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública con los acuerdos adoptados.-----

CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:-----

Con los antecedentes expuestos, el señor **LEONIDAS PALEMON ESTRADA VÁSQUEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía

EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGÁNICOS BIOINDUSTRIALES ECOBIS S.A., debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiuno de abril del dos mil nueve, tiene a bien en declarar la reforma del objeto social, y reforma del estatuto social de la compañía **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGÁNICOS BIOINDUSTRIALES. ECOBIS S.A.**, de conformidad con el texto del Acta de la Junta General de Accionistas ya referida.-----

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:-

El señor **LEONIDAS PALEMON ESTRADA VÁSQUEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGÁNICOS BIOINDUSTRIALES. ECOBIS S.A.**, declara bajo juramento: "Que mi representada no tiene contratos pendientes con entidades del sector público, ni adeuda valores al IESS".-----

Sírvase usted, señora Notaria, agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-----

Firma) Abogado **LUIS PARRALES MALDONADO**, Registro número quinientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de la provincia de Los Ríos".-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA.-----

La cuantía de la presente escritura está insertada.- Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGÁNICOS BIOINDUSTRIALES ECOBIS S.A., CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de abril del dos mil nueve, a las 09h59, en el local ubicado en Lomas de Urdesa, Av. Primera y Calle Segunda, Condominio Las Lomas, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGÁNICOS BIOINDUSTRIALES ECOBIS S.A.**: El señor **GIOVANNI ANTONIO MALNATI ESTRADA**, por sus propios y personales derechos, propietario de **una (1)** acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, y con derecho a un voto; y, el señor **LEONIDAS PALEMON ESTRADA VÁSQUEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de **setecientos noventa y nueve (799)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.- Los accionistas designan al señor Giovanni Antonio Malnati Estrada como Presidente Ad-hoc, quien es asistido en la Secretaría por el señor Leonidas Palemón Estrada Vásquez, en su calidad de Gerente General, quien constata el quórum existente, previa la elaboración de la lista de asistentes de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.- Los accionistas concurrentes representan por tanto, la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptando tratar por unanimidad los siguientes puntos del orden del día: **1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- 2) AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- De inmediato, el Presidente Ad-hoc ordena que se conozca y resuelva el primer punto del orden del día, y le concede la palabra al señor Leonidas Palemón Estrada Vásquez, quien expone a los señores accionistas que en virtud de los nuevos negocios en que incursionará la sociedad, es

necesario reformar el objeto social.- En razón de lo anterior, manifiesta la conveniencia de realizar una reforma del objeto social, y consecuentemente una reforma al estatuto social.- Dicho lo anterior, a través de la secretaría de la Junta, se presenta a los señores accionistas, un proyecto del nuevo objeto social, contenido en artículo tercero del Estatuto social, el mismo que incluye las reformas propuestas para su análisis, y que a continuación se expresa:

"ARTÍCULO TERCERO.- *La compañía tendrá por objeto dedicarse a:*

3.1) *A la importación, exportación, distribución, comercialización, industrialización y venta de productos destinados para la agricultura. A la agricultura en general en todas sus fases y a la compra, venta, acopio, exportación, importación, consignación, distribución, al servicio de representaciones, comisiones y mandatos e instalaciones de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, crianza, explotación, importación, de establecimientos ganaderos para la cría engorde e invernada de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, equino, bovino, aviar y caballar, para la cría de toda especie de animales de pedigrí y todo lo relacionado con el objeto agropecuario a sus subproductos elaborados, semielaborados o naturales.*

3.2) *A la elaboración, distribución y venta de productos alimenticios. Para el efecto, la compañía podrá adquirir, establecer y administrar los centros de comercialización, distribución, supermercados, y venta de toda clase de productos alimenticios.*

3.3) *Se dedicará a la prestación de servicios de Agricultura de Precisión (AP) y de Tecnologías de Información Geográficas (TIG) en beneficio del agro ecuatoriano, bajo un enfoque participativo, integral y sostenible con tecnologías de información como levantamientos topográficos georeferenciado (GPS/DGPS), mapeo de suelos y definición de zonas de manejo, sistemas de información geográfica(SIG), fotografías aéreas, imágenes multiespectrales (remote sensing), podrá asesorar, diseñar, implementar, coordinar, capacitar, investigar, dar soporte tecnológico y administrar proyectos de agricultura de precisión y tecnologías de información geográfica, a través de iniciativas técnico-científicas, socialmente responsables y económicamente eficientes, para cumplir estos fines. Podrá llevar a cabo cualquier acto y celebrar cualquier tipo de contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas,*

organismos estatales, municipales o provinciales, ser concesionarios de obra de servicios públicos, participar en procesos de contratación pública y privada.

3.4) *La prestación de servicios de rama ambiental para lograr el manejo sustentable e integral de los recursos naturales públicos y privados, mediante estudios preliminares, elaboración, ejecución, evaluación y fiscalización de proyectos ambientales, levantamientos de información estadística, y prestar todos los servicios que dichos recursos naturales requieran, como por ejemplo: limpieza, mantenimiento, control de contaminación de todo tipo, vigilancia, supervisión.*

3.5) *La producción y edición de textos, libros, revistas.*

3.6) *La instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo.*

3.7) *Servicios de computación tales como: desarrollo de sistemas de computación e infraestructura para conexiones electrónicas, compra y venta de software, componentes de hardware y suministros, comercialización productos informáticos, asesoría en la implementación de sistemas de computación, reingeniería de procesos, apoyados con tecnologías.*

3.8) *Se dedicará a prestar servicios de asesoría financiera, contable, económica, tributaria, aduanera, inmobiliaria y jurídica a personas naturales o jurídicas.*

3.9) *Hacer investigaciones y labores de mercadeo y de comercialización interna.*

3.10) *A la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales o jurídicas, y cuenta correntista mercantil.*

3.11) *A la asesoría, gestión en recursos humanos, y laboral a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para lo cual podrá seleccionar, evaluar, capacitar personal, administrar nómina de personal. También se dedicará al desarrollo de programas de capacitación profesional, dirigido a las empresas privadas o públicas en el manejo de recursos humanos, administración y promoción de empresas.*

mejorar el diseño de políticas y estrategias laborales.

3.12) *A la asesoría y gestión inmobiliaria para lo cual podrá comprar, vender, alquilar, permutar, corretaje, administrar y dar el mantenimiento de bienes de propiedad de terceros, sometidos a régimen de propiedad horizontal, hoteles, moteles, viviendas, bodegas, ciudadelas, urbanizaciones, clubs, centros comerciales. A la administración de agencias de viaje. A la construcción por cuenta propia y/o ajena de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, inclusive en propiedad horizontal.- Al diseño, construcción, remodelación, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores.*

3.13) *Brindar asesoría jurídica, legal a personas naturales o jurídicas, en las diferentes ramas del Derecho, para la ejecución, promoción, desarrollo de proyectos, contratación, negociación, asociación, entre otros.*

3.14) *La cobranza judicial y extrajudicial a personas naturales, personas jurídicas, instituciones públicas o privadas.*

3.15) *A la asesoría en áreas comerciales, mejoramiento de procesos administrativos. Consecuentemente podrá dedicarse a todas las actividades relacionadas a la promoción y explotación de este comercio, incluyendo el asesoramiento técnico, capacitación, cursos y seminarios dirigidos a personas naturales y empresas, o a instituciones públicas o privadas.*

3.16) *Prestar asesoría de reestructuración de empresas, encaminadas a la optimización de sus recursos.*

3.17) *Realizar actividades de asesoría en marketing y publicidad, para lo cual podrá contratar al personal y profesionales especializados;*

3.18) *Se podrá dedicar a la representación y/o franquicia de empresas. La compraventa, cesión, obtención, inscripción, registro, administración, concesión, explotación, y disposición de patentes o privilegios de invención; Know How, certificados de edición, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de*

fábrica y marcas distintivas, así como de propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados.

3.19) *La promoción de toda clase de eventos artísticos, culturales, comerciales, empresariales, y comerciales a nivel nacional e internacional, para lo cual podrá contratar al personal y profesionales especializados;*

3.20) *Participar como socia en fundaciones.*

3.21) *A la asesoría de negocios bursátil;*

3.22) *Participar en concursos y licitaciones públicas o privadas, pudiendo asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras. Participar en asociaciones o consorcios.*

3.23) *Podrá dedicarse a la reproducción en cautiverio de camarones y otras especies bioacuáticas mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de adultos en criaderos especiales. A la construcción y administración de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos, en el mercado nacional e internacional; al cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; a la comercialización dentro y fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón. Igualmente se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, enlazamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar.*

3.24) *A la comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros.*

3.25) *A la fumigación a nivel residencial, comercial e industrial.*



3.26) A la compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación y/o representación de automotores, maquinarias, aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes.

3.27) A la importación, exportación, distribución y comercialización directa o a través de terceros de lo siguiente: **a)** Computadoras, impresoras, monitores, teclados, reguladores de voltaje, sus partes, repuestos y suministros y todas las partes internas que las integran, hardware y software; **b)** Materiales de construcción, papeles pintados, revestimientos, alfombras, cortinas y todo otro material vinculado directa implícitamente con el arte de la decoración; **c)** Aparatos, accesorios eléctricos de uso domésticos e industriales, tales como equipos de aire acondicionado, estufas, heladeras, secadoras, ventiladores, lavavajillas, aspiradoras, enceradoras, lavadoras, batidoras, tostadoras, cocinas, hornos, parrillas y asadores eléctricos, cafeteras, calentadores de agua, afeitadoras, refrigeradoras, congeladores, secadoras de ropa y secadores de cabello, entre otros; **d)** Hielo en todas sus formas, para consumo humano e industrial; **e)** Accesorios, suministros eléctricos tales como cables y alambres con aislamiento, acumuladores y pilas eléctricas, lámparas y tubos para iluminación, artefactos para iluminación eléctrica y sus partes, toma corrientes, interruptores, conectores y otros dispositivos portadores de corriente, aisladores eléctricos y otros accesorios de uso eléctrico; **f)** Cordeles, sogas, redes y otros artículos fabricados de cáñamo, sisal, algodón, papel, yute, lino y fibras artificiales; Artículos de deporte u atletismo, tales como equipo de fútbol, baloncesto, boxeo, béisbol, polo, equipos para gimnasio y campos de juego, mesas de billar, equipo para bolos, artículos de golf y tenis, equipos de pesca y esquí, indumentaria para deportes y atletismo; **g)** Teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas; equipos materiales, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones; **h)** Productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; **i)** Molduras, marcos para cuadros y espejos; pinturas artísticas, óleos, artículos pequeños fabricados de madera y artículos de corcho; pinturas, barnices, lacas, esmaltes, productos conexos tales como diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas; masilla y otros materiales de relleno y calafateado; **j)** Materiales de ferretería y herramientas; **k)** Baterías eléctricas de todo tipo, partes componentes, conductores eléctricos, cables, llaves, aislantes y afines; **l)** Materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, prendas de vestir, tejidos e hilados; **ll)** Toda clase de licores y bebidas alcohólicas; **m)** Útiles, equipos y suministros de oficina; **n)** Menajes

de casa y de todo tipo de juguetes; **ñ)** Joyas, bisutería y artículos conexos en la rama de joyería; **o)** Automotores, camiones, motores para vehículos, motores fuera de borda, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz; **p)** Cosméticos y todo tipo de perfumes, materias primas para aromas y sabores; **q)** Equipos de seguridad, alarmas y protección industrial; **r)** Toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; **s)** Equipos de audio y vídeo; juegos, cd's en todas sus clases en blanco y gravados, kits multimedia, reproductores, cd writers, y su reproducción legal tanto comercial como educativo.

3.28) A la venta y arrendamiento de vehículos de carga pesada y livianos, de todo tipo de maquinaria pesada, agrícola, industrial, equipo caminero, vehículos para el transporte de cascajo, material petreo, relleno, y en general todo lo relacionado con este tipo de actividades, así como embarcaciones y demás bienes muebles que utilicen motores para su funcionamiento.

3.29) Importación, exportación, compra, venta, fabricación y distribución de repuestos para todo tipo de bienes muebles, como por ejemplo maquinarias en general, vehículos livianos, vehículos pesados, embarcaciones, compresores, soldadoras, motores de todo tipo, etc.

3.30) Al diseño, relleno construcción, remodelación, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores.

3.31) Reparación, mantenimiento y operación de todo tipo de maquinaria pesada, agrícola y vehículos de toda clase, así como embarcaciones y demás bienes muebles que utilicen motores para su funcionamiento.

3.32) Operación de maquinarias en general.

3.33) A la construcción en general, sean de vías, calles, puentes, avenidas, viviendas, a la electrificación, y a la actividad minera, explotación de recursos naturales, explotación de canteras.

3.34) *A la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, consignación, representación, y comercialización de lo siguiente: De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. De toda clase de equipos para adecuar e instalar en puertos, distribución, de remolcadores, naves y aeronaves. De toda clase de insumos, materiales, y suministro para la industria metalmecánica, manufacturera, plástica, camaronera, ganadera, avícola, y agrícola. De implementos y equipos para la construcción, de maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, vehículos, motos sus accesorios y repuestos. Materiales eléctricos y de ferretería.*

3.35) *El servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, cargas y afines, desde el Ecuador a cualquier sitio en el exterior y viceversa, así como en el interior del país.*

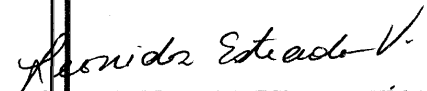
Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar todo tipo de acto o contrato relacionado con el mismo. La compañía podrá celebrar todos los actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole permitidos por las leyes ecuatorianas. La compañía también podrá adquirir acciones de compañías anónimas, así como participaciones de compañías limitadas, y podrá intervenir como accionista o socia en la constitución de compañías”.

Leído lo anterior, la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve aceptar por unanimidad la reforma al objeto social, contenida en el artículo tercero del estatuto social de la compañía, al tenor del texto anteriormente expuesto.- A continuación, se pasa a tratar el segundo y último punto del orden del día, toma la palabra el Presidente Ad-hoc y manifiesta que es necesario otorgar la respectiva autorización al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de reforma del objeto social, y consecuentemente la reforma del estatuto social de la compañía, así como para que solicite su respectiva aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías.- La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública de reforma del objeto social, y reforma del estatuto social de la compañía, así como para que solicite su respectiva aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías.- No habiendo

otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc, concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta.- Redactada, se reinstala la sesión con la asistencia de todos los accionistas, y por Secretaría se procede a dar lectura del presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones, y por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado de la compañía.- Para constancia, la suscriben los accionistas asistentes a ésta Junta, junto con el Presidente Ad-hoc y el Secretario - Gerente General, siendo las 11h47, con lo que se declara concluida la sesión.-----

F) GIOVANNI ANTONIO MALNATI ESTRADA, ACCIONISTA.- F) LEONIDAS PALEMON ESTRADA VÁSQUEZ, ACCIONISTA.- F) GIOVANNI ANTONIO MALNATI ESTRADA, PRESIDENTE AD-HOC.- F) LEONIDAS PALEMON ESTRADA VÁSQUEZ, SECRETARIO - GERENTE GENERAL.- CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

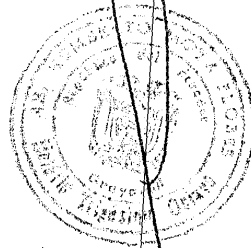
GUAYAQUIL, ABRIL 21 DEL 2009


LEONIDAS PALEMON ESTRADA VÁSQUEZ
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

**EMPRESA COMERCIALIZADORA DE
ORGANICOS BIOINDUSTRIALES
ECOBIS S.A.**

Guayaquil, Octubre 17 de 2006

Señor
LEONIDAS ESTRADA VASQUEZ
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumpléme manifestarle que en virtud del cambio de denominación de la compañía, la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **Empresa Comercializadora de Orgánicos Bioindustriales ECOBIS S.A.** (antes YOYIS S.A.) celebrada el día de hoy ratificó la designación hecha a su favor como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el plazo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, además de las otras atribuciones señaladas en el Estatuto Social de la compañía.

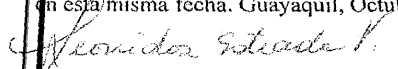
La compañía Empresa Comercializadora de Orgánicos Bioindustriales ECOBIS S.A. se constituyó con la denominación de YOYIS S.A. mediante Escritura Pública autorizada por el Notario 38° del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 2 de Diciembre del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de Diciembre del mismo año.

Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada el 15 de Junio del 2006 ante el Notario 38° de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de Agosto del mismo año, la compañía cambió su denominación por la de Empresa Comercializadora de Orgánicos Bioindustriales ECOBIS S.A y reformó parcialmente su Estatuto Social.

Atentamente,


JIMMY PAREDES VILLAMAR
PRESIDENTE AD-HOC

LAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía Empresa Comercializadora de Orgánicos Bioindustriales ECOBIS S.A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, Octubre 17 de 2006


LEONIDAS ESTRADA VASQUEZ
E.I. 0911264588

NUMERO DE REPERTORIO: 53.223
FECHA DE REPERTORIO: 31/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:10

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha siete de Noviembre del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGANICOS BIOINDUSTRIALES ECOBIS S.A.**, a favor de **LEONIDAS ESTRADA VASQUEZ**, a foja 119.324, Registro Mercantil número 21.749.

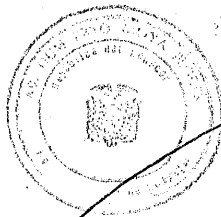
ORDEN: 53223
LEGAL: Monica Aleivar
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Zulay Torres

REVISADO POR:



Burguendo
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2336 de Marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial No 554 del 12 de Abril de 1973, DUY FE Que la copia presentada, que consta de 119 fojas es igual al original que se me exhibió. - Guayaquil.



10 NOV 2006
Abg. Humberto Maya Flores
Notario No. VIII de Guayaquil

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992457848001

RAZON SOCIAL: EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGANICOS
BIOINDUSTRIALES ECOBIS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ESTRADA VASQUEZ LEONIDAS PALEMON

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 20/12/2005

FEC. CONSTITUCION: 20/12/2005

FEC. INSCRIPCION: 08/06/2006

FEC. ACTUALIZACION: 29/09/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 5
Manzana: 160 Edificio: CONDOMINIO LOMAS 80 Piso: 1 Oficina: 1-B Referencia ubicación: SUBEINDO POR EL
PARQUE DE LA CALLE LOMAS PRIMERA Telefono Trabajo: 042837531 Telefono Trabajo: 099677000

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Leonidas Estrada V.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

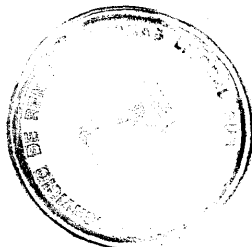
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SCELERI

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
DRELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC)

Fecha y hora: 29/09/2006 12:09:16

Stephanie Isabel Collier Rojas
DELEGADO EN RUC
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992457848001

RAZON SOCIAL: EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGANICOS
BIOINDUSTRIALES ECOBIS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

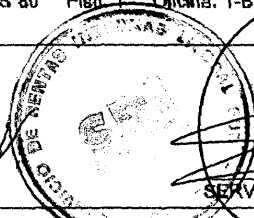
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 20/12/2005
NOMBRE COMERCIAL: ECOBIS

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 5
Manzana: 150 Edificio: CONDOMINIO LOMAS 80 Piso: 1 Oficina: 1-B Teléfono Trabajo: 042837531 Teléfono
Trabajo: 099677900

Leonida Estrada
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SIGELERI

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC).

Fecha y hora: 28/02/2006 12:02:16

100 1990111
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
Y CONTABILIDAD
FISCAL



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



fin, por mí la Notaria, el compareciente la aprueba y suscribe en
unidad de acto conmigo. Doy fe.-----

p. EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGÁNICOS
BIOINDUSTRIALES. ECOBIS S.A.

R.U.C. # 0992457848001

A

Leonidas Estrada V.

Leonidas Palemón Estrada Vásquez

Gerente General

c.c. # 0911264588

c.v. # 263-0005

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO Y EN DOCE
FOJAS ÚTILES, CONFIERO ESTA QUINTA COPIA, QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
NUEVE.- LA NOTARIA.-



MC

DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número SC-IJ-DJC-G- 10- 0000525**, de fecha veintiséis de Enero del dos mil diez, emitida por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se resuelve aprobar: la **Reforma del Estatuto de la Compañía EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGÁNICOS BIOINDUSTRIALES ECOBIS S.A.-** Guayaquil, a los cinco días del mes de Febrero del dos mil diez. **LA NOTARIA.**



Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 8.839
FECHA DE REPERTORIO: 25/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha cuatro de Marzo del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0000525, dictada el 26 de enero del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ORGANICOS BIOINDUSTRIALES ECOBIS S.A.**, de fojas 19.953 a 19.975, Registro Mercantil número 3.766.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 8839



S

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-100000525** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **26 DE ENERO DEL 2.010**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA YOYIS S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **02 DE DICIEMBRE DE 2.005**.

GUAYAQUIL, MARZO 15 DEL 2.010

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES